



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2023-MDM**

Miraflores, 04 de octubre de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 00431-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000703-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, publicado el 30 de setiembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, hasta por el monto de S/ 200 000 000,00 (doscientos millones y 00/100 soles).

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 3 del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presupuesto es un Sistema Administrativo del Estado Peruano.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) modificaciones en el Nivel Institucional; y 2) modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo antes mencionado precisa que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: a) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante informe N° 431-2023-GPPR-MDM, la gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, por la suma de S/ 150 318,00, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**EN SOLES**

**SECCION SEGUNDA**  
**PLIEGO**  
**CATEGORIA PRESUPUESTARIA**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

**ACTIVIDAD/PROYECTO**

- 2444005 – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHAVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y T.N.T. RODRIGUEZ EN EL P. T. DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**CATEGORIA DE GASTO**  
**TIPO DE TRANSACCION**  
**GENERICA DE GASTO**

: RECURSOS ORDINARIOS  
: GASTO DE INVERSIÓN  
: GASTO PRESUPUESTARIO  
: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 150 318,00**

Que, mediante Informe N° 000703-2023-GAJ/MDM concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el D.S. N° 212-2023-EF, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF por el monto de S/ 150 318,00 (ciento cincuenta mil trescientos dieciocho y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

ACTIVIDAD/PROYECTO

- 2444005 – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHAVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TNTE. RODRIGUEZ EN EL P. T. DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DEAREQUIPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORIA DE GASTO  
TIPO DE TRANSACCION  
GENERICA DE GASTO

: RECURSOS ORDINARIOS  
: GASTO DE INVERSIÓN  
: GASTO PRESUPUESTARIO  
: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

S/ 150 318.00

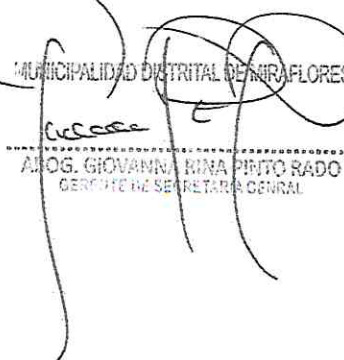
**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

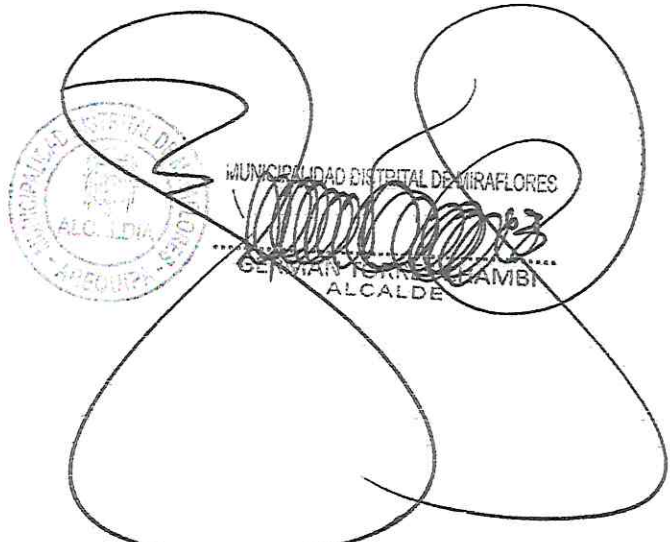
**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
  
 A. GIOVANNI NINA PINTO RADO  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
  
 GERMAN TORRES CAMBI  
 ALCALDE

